

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

20 de abril de 2022

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Laboral de Única Instancia |
| Ejecutante | PROTECCIÓN S.A. |
| Ejecutado | GLORIA INES HOYOS SIERRA |
| Radicado | 05 001 41 05 003 2021 00407 00 |

En el presente proceso ejecutivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual reza: *‘El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar’*

Se requiere a la parte ejecutante para que indique la forma como obtuvo el canal digital donde realizó los trámites tendientes a la notificación de la ejecutada, esto es, el correo electrónico serviexpress@une.net.co (ver numeral 7 del expediente digital). Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA